

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Saucedilla. General Moscardo.

Presupuesto en euros: 6.322,38.

Presupuesto en pesetas: 1.051.956.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000984-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001163-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valverde de la Vera. Avda. de Condes de Nieva en el T.M. de Valverde de la Vera.

Presupuesto en euros: 8.128,30.

Presupuesto en pesetas: 1.352.435.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001163-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 19 de mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador nº 06091a), que se sigue contra D. José Antonio Suárez Hurtado, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.**

Concepto: Infracción al art. 60.3.c) Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicios Fiscales de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás nº 4. 06011 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, así como en el de la actividad, la notificación de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador nº 06091a), por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de mayo de 2003. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

## ANEXO

Interesado: José Antonio Suárez Hurtado, con D.N.I. nº 8.849.554-M.

Último domicilio conocido: C/ Miguel de Fabra, nº 4 (Restaurante el Patio) y Jose M<sup>a</sup> Alcaraz y Alenda, nº 26-3º B, ambos domicilios de Badajoz.

Expediente Sancionador nº 06091a), por infracción al artículo 60.2.a) y 60.3.c), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada muy grave, en el artículo 31.1., de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. nº 82, de 18 de julio), el Instructor PROPONE sea sancionado con multa de 601.091 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.A)a), de la citada Ley, competencia sancionadora que le viene atribuida al Ilmo. Sr. Director General de Ingresos, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura.

Badajoz, a 12 de marzo de 2003. El Instructor, Manuel Asensio Durán.

### *ANUNCIO de 27 de mayo de 2003, sobre declaración de terrenos francos y registrables de la provincia de Cáceres.*

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de febrero de 2003, publicada en el D.O.E. nº 25 de 27 de febrero de 2003, y resuelto el mismo por la Mesa dispuesta al efecto, han quedado francos y registrables, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los Derechos Mineros que a continuación se relacionan, con expresión de nombre, número, superficie, recursos y términos municipales:

• “GUADALUPE” 9548-00, SECCIÓN C) 30 CUADRÍCULAS MINERAS, CONQUISTA DE LA SIERRA Y LA HERGUIJUELA.

• “ANA” 9621-00, SECCIÓN C), 13 CUADRÍCULAS MINERAS, CASAR DE CÁCERES.

• “VALDEMORALES”, 9625-00, SECCIÓN C), 32 CUADRÍCULAS MINERAS, ALMOHARÍN Y VALDEMORALES.

• “AMPLIACIÓN DE ANA”, 9635-00, SECCIÓN C), 40 CUADRÍCULAS MINERAS, CÁCERES Y CASAR DE CÁCERES.

• “JORGE”, 9833-00, SECCIÓN C), 30 CUADRÍCULAS MINERAS, RUANES, SALVATIERRA DE SANTIAGO, SANTA ANA Y TRUJILLO.

• “VALDELOBOS” 9841-00, SECCIÓN C), 84 CUADRÍCULAS MINERAS, ALCÁNTARA, CECLAVÍN Y PIEDRAS ALBAS.

• “SAN LORENZO FRAC. 1ª”, 9843-10, SECCIÓN C), 10 CUADRÍCULAS MINERAS, MATA DE ALCÁNTARA.

• “GARROVILLAS FRAC. 1ª” 9898-10, SECCIÓN C), 125 CUADRÍCULAS MINERAS, ALCÁNTARA, BROZAS, CÁCERES, CASAR DE CÁCERES, GARROVILLAS Y NAVAS DEL MADROÑO.

• “GARROVILLAS FRAC. 2ª”, 9898-20, SECCIÓN C), 26 CUADRÍCULAS MINERAS, CÁCERES Y CASAR DE CÁCERES.

• “GUIJARRO”, 9920-00, SECCIÓN C), 250 CUADRÍCULAS MINERAS, ALBALÁ DEL CAUDILLO, BENQUERENCIA, BOTIJA, CÁCERES, MONTÁNCHÉZ, PLASENZUELA, RUANES, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREMOCHA Y VALDEFUENTES.

• “DANIELA”, 9943-00, SECCIÓN C), 109 CUADRÍCULAS MINERAS, VALENCIA DE ALCÁNTARA.

• “QUINTANA” 9944-00, SECCIÓN C), 90 CUADRÍCULAS MINERAS, VALENCIA DE ALCÁNTARA.

• “TONI Y FERNANDA”, 9945-00, SECCIÓN C), 31 CUADRÍCULAS MINERAS, MONTÁNCHÉZ, TORRE DE SANTA MARÍA Y ZARZA DE MONTÁNCHÉZ.

Así mismo se declaran francos y registrables aquellos terrenos que formando parte de los derechos mineros adjudicados no se han solicitado por los concursantes en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. nº 295 de 11 de diciembre de 1978), declarando Francos y Registrables los terrenos antes indicados, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los mismos, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.